

 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 00562
	FECHA: 04 de septiembre de 2026
“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SS-SAM-018-2026”	

LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA, encargada mediante Decreto No. 00257 de 31 de agosto de 2026, en ejercicio de la delegación para contratar y para la ordenación del gasto que le ha sido otorgada a través del Decreto No 00150 de 14 de febrero de 2024 , y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA en razón a su competencia y funcionalidad suscito la necesidad que dan origen a la presente contratación que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO MEDIANTE EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y PRODUCCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**.

Que, para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de **Selección Abreviada –Menor Cuantía**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que, en observancia con lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALU DDEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende se han elaborado los borradores de pliegos de condiciones.

Que, en observancia de las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Córdoba, en su calidad de dependencia que origina y sustenta la necesidad de la contratación, realizó y estructuró los estudios del sector y documentos previos que soportan el presente proceso de selección, en los cuales se determinaron la necesidad a satisfacer, el objeto, las condiciones técnicas, el valor estimado, los criterios de selección, los riesgos y demás elementos requeridos para la adecuada planeación del proceso. Con fundamento en dichos estudios y documentos, se elaboró el proyecto de pliego de condiciones para su publicación y observaciones

Que, el presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$599.926.149,00)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **CDP No. 26000580 del 04 de agosto de 2026** expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, cargo a Gastos de inversión - Identificación Presupuestal 05060801 -2.3.2.02.02.009 – 162- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, por valor **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$600.000.000)**.

Que, el día 27 de agosto de 2026 se publicaron los estudios previos, estudio del sector, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término de cinco (5) días.



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA 	RESOLUCIÓN No. 00562
	FECHA: 04 de septiembre de 2026
“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SS-SAM-018-2026”	

Que, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término establecido para ello en la plataforma SECOP II y se respondieron en el termino para ello.

Que el presente proceso no es susceptible de ser limitado a MiPymes, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021.

Que, existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015 reglamentario establece: “...*La entidad, Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones especiales para modalidades de selección...*”

Que, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Por tanto, en mérito de lo anteriormente expuesto el Departamento,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **Selección Abreviada –Menor Cuantía N° SS-SAM-018-2026** que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO MEDIANTE EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y PRODUCCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**, de conformidad con los estudios previos para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma es el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial previsto para esta contratación es de: **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$599.926.149,00)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

PARÁGRAFO: El valor del presente proceso cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

-CDP No. 26000580 del 04 de agosto de 2026 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, cargo a Gastos de inversión - Identificación Presupuestal 05060801 -2.3.2.02.02.009 – 162- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, por valor **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$600.000.000).**



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA 	RESOLUCIÓN No. 00562
	FECHA: 04 de septiembre de 2026
“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SS-SAM-018-2026”	

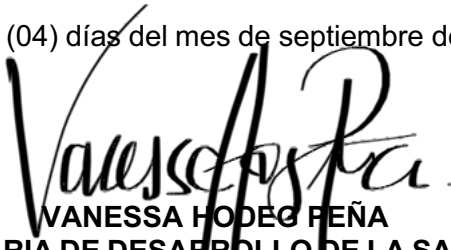
ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIEMO: La resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026


VANESSA HODEO PEÑA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD (E)
Decreto 00257 31 de agosto 2026
Departamento de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Gabriel Corrales	Nombre: Beatriz Elena Lugo Orozco
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Directora Administrativo de Contratación
Firma: 	Firma: 

